

## Resolución de Rectoría No. 419-2024

Notificación enviada por la **Rectoría**

**Tipo Oficio:** Original

**Asunto:** Remisión de Resolución.

### Partes Notificadas:

A la Comunidad Institucional a los correos [comunidadtec@itcr.ac.cr](mailto:comunidadtec@itcr.ac.cr), [todos@itcr.ac.cr](mailto:todos@itcr.ac.cr) y [todoscampusrh@itcr.ac.cr](mailto:todoscampusrh@itcr.ac.cr)

A la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaria General AFITEC al correo [kchacon@itcr.ac.cr](mailto:kchacon@itcr.ac.cr) y [afitec@itcr.ac.cr](mailto:afitec@itcr.ac.cr)

A la Srta. Francini Mora Chacón, Presidenta de la FEITEC al correo [feitec@itcr.ac.cr](mailto:feitec@itcr.ac.cr)

Dra. Hannia Rodríguez Mora. Directora Departamento de Gestión del Talento Humano, al correo [talentohumano@itcr.ac.cr](mailto:talentohumano@itcr.ac.cr)

## **RESOLUCIÓN DE RECTORÍA RR-419-2024**

En la hora y fecha consignada en la firma digital plasmada al final de la presente resolución, la suscrita, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en mi condición de Rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como Jerarca de éste, de conformidad con el artículo 23 del Estatuto Orgánico del ITCR; con fundamento en la necesidad urgente de defender de la educación pública en nuestro país, resuelvo:

### **RESULTADO**

**Primero:** Que el Instituto Tecnológico de Costa Rica, es una institución de educación superior universitaria que goza de autonomía especial, otorgada constitucionalmente por el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, que establece:

*“ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, **así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.***

*El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.” (la negrita es proveída)*

**Segundo:** Que de igual forma constitucionalmente se encuentra establecido el Fondo Especial para el funcionamiento de la Educación Superior Estatal, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 85 de la Constitución Política, que establece:

**“Artículo 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.**

**Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, o pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan. El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente. Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo. El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda. Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.”** (la negrita es proveída)

**Tercero:** Que, además, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en setiembre de 2015, la *“Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”*, que se basa en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2030) necesarios para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas. Cada uno tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos años, el cuarto de esos objetivos plantea ***“Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.”***

**Cuarto:** Que la Comisión de Enlace para la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) realizó cinco sesiones de trabajo y en fecha viernes 16 de agosto de 2024 y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo justo con las Universidades Públicas en cuanto al monto a asignar, el Gobierno de la República dio por terminadas las negociaciones para la determinación del FESS, remitiendo el proceso ante la Asamblea Legislativa, según lo estipula el párrafo último del artículo 84 de la Constitución Política antes citado.

**Quinto:** En sesión No.5-2024, celebrada el 20 de febrero de 2024, el Consejo Nacional de Rectores recibió la visita de la Mesa Nacional de Diálogo Social y Productivo y en ese espacio, se reafirmó el apoyo de las Universidades Públicas a este movimiento, que ha permitido el encuentro y articulación multisectorial en Costa Rica, con la misión clara de *“contribuir a la búsqueda de soluciones para la reactivación y reconstrucción económica con equidad y justicia social”*.

**Sexto:** Que mediante un acuerdo multisectorial tomado por la Mesa Nacional de Diálogo Social y Productivo, organizaciones sociales y productivas, el agro, Universidades Públicas, Organizaciones de Sociedad Civil, Cooperativas, Sindicatos y el Movimiento Estudiantil, acordaron realizar una movilización nacional por la educación pública el próximo 28 de agosto, que tendrá como punto de llegada la Asamblea Legislativa, asimismo, se llevarán a cabo acciones regionales en todo el país el jueves 29 de agosto. El movimiento convocado a esta marcha busca fortalecer la calidad de la educación en medio de la crisis educativa más dramática de los últimos 40 años y su objetivo versa en *“organizar una multitudinaria movilización nacional con expresiones regionales, que impulse el Pacto Nacional por la Educación Pública, integrando una agenda amplia que incluya la mejora de la educación, la agenda social y una transformación tributaria estructural, como respuestas a la crisis educativa y la creciente desigualdad social en Costa Rica”*.

**Sétimo:** El Consejo Institucional, mediante la Sesión Ordinaria No. 3377, Artículo 10, del 21 de agosto de 2024, emitió un pronunciamiento en defensa de la educación pública en Costa Rica, en el que se acordó:

*“a. Expresar rechazo a los recortes presupuestarios irresponsables e irracionales que, especialmente, agravan el deterioro de la política social dirigida a los grupos más vulnerables de nuestra sociedad. De igual forma, afectan la oferta de talento humano especializado para fortalecer las áreas productivas destinada no solo al mercado externo, sino también regional.*

*b. Instar a la comunidad institucional, a la Asociación de Funcionarios del ITCR y a la Federación de Estudiantes del ITCR, a unirse a la marcha por la educación pública que se efectuará el 28 de agosto de 2024 y participar pacíficamente de esta movilización nacional que exige fortalecer la educación de calidad, el sistema de bienestar social costarricense y el respeto constitucional del 8% del Producto Interno Bruto para la educación.*

**Octavo:** Que mediante resolución ViDa-R-017-2024 de las 14:30 horas del 19 de agosto de 2024, suscrita por MGA Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, se dispone en lo que interesa:

*“1. Justificar las ausencias a los estudiantes que participen en las actividades programadas para los días 22, 28 y 29 de agosto 2024, para el Campus Tecnológico Central, Campus Tecnológico San José, Centro Académico Limón y Centro Académico de Alajuela, Campus Tecnológico Local San Carlos y Centro Académico de Limón durante todo el día, con los horarios diurnos, vespertino y nocturno.*

*(...)*

*3. Instruir a todas las direcciones de Escuelas, Unidades internas y Unidades Desconcentradas, coordinar la reprogramación de las actividades y exámenes previamente agendados.*

*4. Solicitar a la FEITEC llevar el control de asistencia de los estudiantes que participen en dichas actividades con el fin de justificar la ausencia que corresponda para atender el cambio de actividades de ese día.”*

### **CONSIDERANDO**

- I. Las Universidades Estatales se constituyen en una oportunidad de acceso a la educación superior con altos estándares de calidad con independencia de la condición socioeconómica; creando posibilidades de formación profesional integral y pensamiento crítico, con alta empleabilidad en los sectores productivos y sociales (por encima del 95%) y permiten que Costa Rica aporte en el desarrollo sostenible ambiental y humano, nacional e internacional.
- II. Ante la imposibilidad del Gobierno de la República de llegar a un entendimiento con respecto al FEES, el financiamiento del Estado a las Universidades Públicas se erosiona con mayor intensidad y abre interrogantes sobre la viabilidad de ampliar la cobertura, calidad y pertinencia de la docencia, la investigación y la vinculación universitaria con los sectores productivos y sociales que el país requiere y demanda, y se agrava con la situación de desempleo en los hogares que afecta las posibilidades de las familias de mantener personas estudiando.
- III. Para las Universidades del Estado, incrementar el acceso, apoyar la permanencia y la graduación de la población requiere de inversión pública suficiente y sostenida en educación, especialmente considerando el apoyo que requiere la población más vulnerable, la cobertura en regiones y la ampliación de la oferta en STEM para cerrar tanto las brechas de género como las que existen con respecto al promedio de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

- IV. Por primera vez en la historia democrática de Costa Rica, el Poder Ejecutivo no logra consensuar el acuerdo anual que invierte los recursos públicos necesarios para el correcto funcionamiento de las cinco universidades estatales, al que se le denomina Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). Las negociaciones entre el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y las representaciones del Gobierno, dentro del marco de la denominada “Comisión de Enlace”, resultaron infructuosas debido a que el Poder Ejecutivo decidió no otorgar un aumento que al menos contrarreste el aumento por el costo de vida.
- V. Ante la convocatoria realizada para el miércoles 28 y jueves 29 de agosto, debemos marchar por la defensa del Estado Social de Derecho, que actualmente presenta una profunda crisis educativa sin precedentes, en la que se requiere que la Asamblea Legislativa y Poder Ejecutivo accionen coordinadamente mediante el Pacto Nacional por la Educación, para fortalecer la educación de calidad, el sistema de bienestar social costarricense y el respeto constitucional del 8% del Producto Interno Bruto para la educación.
- VI. La movilización que se ha programado para no hacer nugatorio su objetivo debe garantizar el derecho fundamental a la educación, que como servicio público esencial debe sujetarse a los principios de continuidad, regularidad, eficiencia, eficacia, igualdad y universalidad, en los términos definidos por la Sala Constitucional. (ver al respecto resolución 2023-032343 de las 09:20 horas del 15 de diciembre de 2023).

### **Por Tanto**

Con fundamento en lo expuesto y en el ejercicio de mis potestades como Jarca Institucional, en apego a la autonomía constitucional y con el fin de garantizar el derecho a la educación, resuelvo:

1. Autorizar la participación de la Comunidad Institucional del Campus Tecnológico Central, Centro Académico de San José, Centro Académico de Alajuela y Campus Tecnológico Local de San Carlos, en la *“Marcha Nacional en Defensa de la Inversión en la Educación Pública”*, declarando para el miércoles 28 de agosto del 2024, un cambio en las actividades institucionales

con el fin de que la Comunidad se traslade a la Merced, lugar en el que dará inicio la marcha, la cual finalizará en la Plaza de la Democracia, con excepción de las actividades ya autorizadas por esta rectoría y el servicio que brinda seguridad y vigilancia. Para tal efecto, ese día se suspenden las actividades ordinarias y el teletrabajo entre las 7:00 y las 16:30 horas para el Campus Tecnológico Central, Campus Tecnológico San José y Centro Académico de Alajuela. Para el Campus Tecnológico Local San Carlos, la suspensión de actividades se extenderá hasta las 21:00 horas.

2. Autorizar el teletrabajo colectivo para todos los puestos teletrabajables que se realicen posterior a las 16:30 horas del miércoles 28 de agosto, en el Campus Tecnológico Central, Campus Tecnológico San José y Centro Académico de Alajuela.
3. Autorizar la participación de la Comunidad Institucional del Centro Académico de Limón y del Campus Tecnológico Local San Carlos en las actividades que se estarán realizando en la región, declarando para el jueves 29 de agosto del 2024, un cambio en las actividades institucionales. Para tal efecto, ese día se suspenden las actividades ordinarias y el teletrabajo entre las 7:00 y las 13:30 horas. Para las actividades que se realicen posterior a las 16:30 horas, se autoriza que se realicen en modalidad de teletrabajo colectivo.
4. Solicitar a las personas Vicerrectoras, Directoras de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, direcciones y coordinaciones de todas las dependencias institucionales, convocar a todo el personal académico y administrativo a la participación activa en la marcha.
5. En cuanto a las actividades académicas, atender lo dispuesto mediante la Resolución ViDa-R-017-2024, del 19 de agosto 2024, e instruir al Vicerrector de Docencia y Vicerrector de Investigación y Extensión y Dirección de Posgrados para ampliar lo correspondiente para asegurar la reprogramación de todas las lecciones, giras y demás actividades académicas, así como cualquier tipo de evaluación previamente agendados, así como cualquier otra resolución girada por el Vicerrector de Docencia.
6. Motivar a la comunidad del TEC a participar y permanecer alertas en la defensa permanente por la educación pública en nuestro país y del Estado Social de Derecho, por el resguardo de una Costa Rica próspera, libre, inclusiva y

solidaria.

Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición o la gestión de adición o aclaración, el cual deberá ser presentado ante esta Rectoría en el plazo de 5 días hábiles a partir de la presente comunicación.

**Notifíquese.**

A la Comunidad Institucional a los correos [comunidadtec@itcr.ac.cr](mailto:comunidadtec@itcr.ac.cr), [todos@itcr.ac.cr](mailto:todos@itcr.ac.cr) y [todoscampusrhn@itcr.ac.cr](mailto:todoscampusrhn@itcr.ac.cr)

A la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaria General AFITEC al correo [kchacon@itcr.ac.cr](mailto:kchacon@itcr.ac.cr) y [afitec@itcr.ac.cr](mailto:afitec@itcr.ac.cr)

A la Srta. Francini Mora Chacón, Presidenta de la FEITEC al correo [feitec@itcr.ac.cr](mailto:feitec@itcr.ac.cr)

Dra. Hannia Rodríguez Mora. Directora Departamento de Gestión del Talento Humano, al correo [talentohumano@itcr.ac.cr](mailto:talentohumano@itcr.ac.cr)

---

**Ing. María Estrada Sánchez. M.Sc.**  
**Rectora**  
**Instituto Tecnológico de Costa Rica**